



GACETA

AGOSTO 2025



*Guadalupe
va por buen
camino*



Ayuntamiento de
Guadalupe

2024 | 2027



GACETA

Ayuntamiento de Guadalupe

RESUMEN DE ACUERDOS DE CABILDO

Lic. José Saldívar Alcalde
PRESIDENTE MUNICIPAL

Lic. Analí Infante Morales
SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORES

Lic. Francisco Javier Solís Gamboa
L.C. María De Lourdes Martínez Pérez
Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas
Lic. Diana Elizabeth Galaviz Tinajero
Lic. Omar Dionicio García Muñoz
L.A.E. María Elena Márquez Martínez
Mtro. Cristopher Ciro Licona Ramírez
Lic. Diana Karina Trujillo Ortega
Mtra. Araceli Guerrero Esquivel
Lic. Enrique Guadalupe Flores Mendoza
Lic. Nidia Karo Reyes Marín
M.C.S. María Patricia Molina Durán
Lic. Felipe Reyes Martínez
Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez

Esta publicación es el órgano oficial
de difusión del Ayuntamiento de Guadalupe.
Dirección postal: Avenida Colegio Militar 96,
Centro, 98600, Guadalupe, Zacatecas.
Teléfonos: +52 (492) 9.23.54.92.
www.gobiernodeguadalupe.gob.mx
gaceta@gobiernodeguadalupe.gob.mx.

Acuerdos de Cabildo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027

15 DE AGOSTO DE 2025

264/2025

SESIÓN: 27 Y 22 ORDINARIA

Se aprobó lo siguiente:

261/2025

Se aprobó lo siguiente:

EL ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN Y VIGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA E ITINERANTE DE CABILDO, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2025.

ÚNICO.- Se aprueba el Informe Físico - Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondiente al mes de abril del Ejercicio Fiscal 2025.

262/2025

Se aprobó lo siguiente:

ÚNICO.- Se aprueban los Informes Contables, Financieros y Presupuestales del mes de abril del Ejercicio Fiscal 2025.

263/2025

Se aprobó lo siguiente:

ÚNICO.- Se aprueban las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales del mes de abril del Ejercicio Fiscal 2025.

265/2025

Se aprobó lo siguiente:

PLAN DE ACCIÓN MUNICIPAL PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- De acuerdo con datos recientes del Banco Estatal de Datos Sobre la Violencia Contra las Mujeres (BANEVIM), Guadalupe, Zacatecas, se encuentra entre los municipios con mayor número de atenciones de casos de violencia contra las mujeres a nivel estatal. Tan solo del 1º de enero al 31 de mayo de 2025, se contabilizaron **1,029 casos** y se brindaron **1,708 servicios de atención**. En comparación, Zacatecas capital reportó 577 casos y 822 servicios; mientras que Fresnillo registró 249 casos y 1,203 servicios. Esta situación refleja una grave crisis de derechos humanos y un problema estructural que requiere atención urgente, coordinación institucional y una intervención profunda y sostenida para garantizar la seguridad y dignidad de las mujeres en nuestro municipio.

Modalidad de violencia	Casos	Porcentaje
Familiar	972	94.46%
En la comunidad	27	2.62%
Digital y mediática	13	1.26%
Escolar/Docente	9	0.87%
Laboral	5	0.49%
Obstétrica	3	0.29%
Total general	1029	100.00%

TABLA I. Muestra los casos y el porcentaje de la modalidad de la violencia contra las mujeres registrados en el Municipio, en el periodo de 01 de enero al 31 de mayo del 2025.

Rango de edad	Casos	Porcentaje
Niñas de 0 a 6 años	25	2.43%
Niñas de 7 a 11 años	14	1.36%
Adolescentes de 12 a 17 años	62	6.03%
Adultas Jóvenes de 18 a 30 años	339	32.94%
Adultas de 31 a 59 años	550	53.45%
Adultas mayores de 60 o más años	39	3.79%
Total general	1029	100.00%

TABLA II. Muestra los casos y porcentaje del rango de edad de violencia contra las mujeres registrados en el Municipio, en el periodo del 01 de enero al 31 de mayo del 2025.

1 Datos del BANEVIM consultados el 15 de julio de 2025 en la página:
<https://banevim.zacatecas.gob.mx/banevim/wp-content/uploads/2025/06/GUADALUPE25.pdf>

SEGUNDO.- La violencia contra las mujeres no es un tema privado ni aislado. Es un problema social, público y político que impacta directamente en la seguridad, la salud, el desarrollo y el tejido comunitario. Constituye una de las más graves y persistentes violaciones a los derechos humanos. A pesar de los avances en el reconocimiento jurídico de la igualdad de género, miles de mujeres continúan siendo víctimas de violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial en espacios públicos y privados.

Tipo	Casos	Porcentaje
Psicológica	861	53.45%
Física	439	27.25%
Económica	148	9.19%
Sexual	71	4.41%
Patrimonial	63	3.91%
Otra violencia	25	1.55%
Vicaria	2	0.12%
Feminicida	2	0.12%
Total general	1611	100.00%

TABLA III. Muestra los casos y porcentaje de los tipos de violencia contra las mujeres registrados en el Municipio, en el periodo del 01 de enero al 31 de mayo del 2025.

TERCERO.- Erradicar la violencia contra las mujeres no es sólo una cuestión de seguridad o justicia, sino una condición indispensable para el desarrollo social, económico y democrático de cualquier comunidad.

CUARTO.- La impunidad, la revictimización, la falta de acceso a la justicia y la escasa articulación entre instituciones son obstáculos que deben ser abordados con urgencia y seriedad.

QUINTO.- Como gobierno municipal, tenemos la responsabilidad de garantizar una vida libre de violencia para todas las niñas y mujeres del municipio, y de generar políticas públicas con enfoque de familia, de género, de prevención, protección y reparación del daño. Lo anterior, también en apego y cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal de la actual administración.

SEXTO.- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) u Objetivos Globales, también conocidos como Agenda 2030, la Ley General y Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia exigen acciones coordinadas entre los tres niveles de gobierno, así como la participación de la sociedad civil, iniciativa privada y ciudadanía.

Por lo anterior, se propone un **PLAN DE ACCIÓN MUNICIPAL** con estrategias, objetivos y metas medibles y alcanzables a fin de atender esta grave problemática, a través de cinco ejes prioritarios:

1. Prevención y sensibilización.
2. Atención inmediata.
3. Protección y autonomía.
4. Justicia y no impunidad.
5. Alianzas estratégicas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 2, fracción XIV; 6, 7, 86, fracciones II, V, IX; 87 y 88 fracción X, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 38, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 3, fracciones III y XIX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 6, fracciones IV, VIII, XII, XVII, 21, 23, 81, fracción I, 84, fracción IV, 89, 114 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, la suscrita Comisión Edilicia de Igualdad de Género, se aprueba el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: El H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas reconoce como prioritaria y urgente la atención integral a la violencia contra las mujeres en el municipio, y se compromete a impulsar acciones inmediatas y coordinadas.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento a integrar una mesa técnica municipal, que estará conformada por las siguientes direcciones y secretarías, priorizando su relevancia en la erradicación de la violencia contra las mujeres:

Dirección de la Mujer Guadalupe.

Secretaría de la Tesorería y Finanzas.

Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Secretaría del Bienestar Social.

Dirección de Comunicación Social.

Secretaría de Planeación del Desarrollo Municipal.

Secretaría de Desarrollo Económico.

Dirección Municipal de Cultura.

Dirección Municipal del Deporte.

Dirección Municipal de la Juventud.

Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

Órgano Interno de Control.

Esta mesa técnica desde sus atribuciones contribuirá en el diseño e implementación del Plan Municipal para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, con un enfoque en los cinco ejes mencionados.

TERCERO: Se exhorta a la Dirección de la Mujer Guadalupense a fortalecer su estructura operativa y presupuestaria, garantizando su autonomía técnica y la atención especializada a mujeres en situación de violencia.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas a considerar, en la elaboración del próximo ejercicio fiscal, un presupuesto etiquetado para acciones de igualdad y erradicación de la violencia de contra las mujeres.

QUINTO: Se propone la firma de convenios de colaboración con organismos públicos, universidades, sociedad civil organizada y sector privado, para sumar esfuerzos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las mujeres, y a la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

SEXTO: El presente Punto de Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas o en la Gaceta Municipal y difundido a través de las páginas oficiales del H. Ayuntamiento, para conocimiento de la ciudadanía.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas o en la Gaceta del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

29 DE AGOSTO DE 2025

SESIÓN: 28 Y 23 ORDINARIA

Municipal, y se celebre el día 12 de septiembre de 2025, en punto de las 18:00 horas, bajo el siguiente Orden del Día:

266/2025

Se aprobó lo siguiente:

EL ACTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN Y
VIGÉSIMA SEGUNDA ORDINARIA DE CABILDO,
DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2025.

267/2025

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba que la Sesión Solemne en donde se presentará el estado que guarda la Administración Municipal y las labores realizadas durante el primer año de la presente Administración 2024-2025, tenga como Recinto Oficial la Sala de Cabildo del Palacio de Gobierno

1. Lista de asistencia, declaración de quórum legal para sesionar e instalación formal de la sesión;
2. Lectura, discusión y en su caso aprobación del orden del día;
3. Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional;
4. Lectura de la postura por parte de la Regidora Nidia Karo Reyes Marín, representante de la fracción política del Partido Revolucionario Institucional;
5. Lectura de la postura por parte del Regidor Felipe Reyes Martínez, representante de la fracción política del Partido Acción Nacional;
6. Lectura de la postura por parte de la Regidora Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, representante de la fracción política del Partido Movimiento

- Ciudadano;
7. Lectura de la postura por parte del Regidor Francisco Javier Solís Gamboa, representante de la fracción política del Partido Movimiento de Regeneración Nacional;
 8. Presentación del Primer Informe de Gobierno Municipal a cargo del Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal de Guadalupe, Zacatecas;
 9. Entrega formal al Ayuntamiento de Guadalupe del Libro del Primer Informe de Actividades de Gobierno, en versión Cabildo y en sistema braille, a cargo del Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal;
 10. Interpretación de la Marcha Zacatecas; y
 11. Clausura de la Sesión.

SEGUNDO.- Se autoriza que la rendición del Primer Informe Anual a la Población, por conducto del Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal, sea en el Auditorio del Palacio de Gobierno Municipal, ubicado en Av. Colegio Militar No. 96, oriente, de este Municipio, el día 15 de septiembre de 2025, en punto de las 17:45 horas, bajo el siguiente Orden del Día:

1. Presentación de los integrantes del Ayuntamiento y de los invitados especiales;
2. Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional;
3. Presentación del video relativo al Primer Informe de Gobierno Municipal de la Administración 2024-2027;
4. Mensaje ciudadano a cargo del Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal de Guadalupe, Zacatecas;
5. Mensaje a cargo del Lic. David Monreal Ávila, Gobernador Constitucional del Estado de Zacatecas;

6. Declaración legal de la rendición del Primer Informe de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas 2024-2027;
7. Interpretación de la Marcha Zacatecas a cargo de la Banda Sinfónica de Guadalupe, Zacatecas; y
8. Clausura del mensaje ciudadano.

TRANSITORIO ÚNICO.- En caso de suscitarse causas de fuerza mayor o imprevistos el C. Presidente Municipal, podrá cambiar el día, hora y lugar para la celebración de la Sesión Solemne de Cabildo o del Informe Anual Ciudadano, programados en la Sala de Cabildo y en el Auditorio Municipal, respectivamente, lo cual será informado a la brevedad por parte de la Secretaria de Gobierno Municipal a los integrantes del Ayuntamiento.

268/2025

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba la distribución del programa presupuestario del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y la inversión de los programas; 3.- Mejoramiento de Vivienda; 4.- Alcantarillado, Drenaje y Letrinas; 6.- Urbanización; 7.- Agua Potable y; 8.- Electrificación Rural y Colonias Pobres, conforme a sus anexos.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Bienestar Social para que recabe, concentre y resguarde la documentación que se derive por la aplicación y operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el Ejercicio

Fiscal 2025, conforme a los términos señalados por el artículo 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

269/2025

Se aprobó lo siguiente:

Se **autoriza** una licencia nueva de bebidas alcohólicas de Baja Graduación, a la **C. Claudia Cecilia Ramírez Mijares**, con giro de Abarrotes, para ubicarse en avenida Las Américas número 6, colonia Campo Real, Guadalupe, Zacatecas, lo anterior, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

270/2025

Se aprobó lo siguiente:

Se **autoriza** una licencia nueva de bebidas alcohólicas de Baja Graduación, al **C. Alejandro Abarca Ambriz**, con giro de Restaurante, para ubicarse en Vialidad Vetagrande número 3 Interior R-2, colonia Zona de Colegios e Infraestructura, Guadalupe, Zacatecas, lo anterior, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

271/2025

Se aprobó lo siguiente:

Se **autoriza** una licencia nueva de bebidas alcohólicas de Baja Graduación, al **C. José Alfredo Ledesma Raigosa**, con giro de Abarrotes, para ubicarse en Calle Buenavista No. 34, Colonia Centro, Guadalupe, Zacatecas, lo anterior, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

272/2025

Se aprobó lo siguiente:

Se **autoriza** la transferencia de derechos de la licencia de Baja Graduación con número 1232, con giro de Abarrotes, de la **C. Lorena Guadalupe Juárez Barrón** a favor de la **C. Clara Polet Vargas Reyes**, lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

273/2025

Se aprobó lo siguiente:

Se **autoriza** una licencia nueva de bebidas alcohólicas de Alta Graduación, a **Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.**, con giro de Tienda de Conveniencia, para ubicarse en calle

Villas Gladiola número 502, fraccionamiento Villas Bugambilias, Guadalupe, Zacatecas; lo anterior, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

274/2025

Se aprobó lo siguiente:

Se **autoriza** una licencia nueva de bebidas alcohólicas de Alta Graduación, a **Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.**, con giro de Tienda de Conveniencia, para ubicarse en calle Hacienda de la Concepción número 97, fraccionamiento Santa Rita, Guadalupe, Zacatecas; lo anterior, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

275/2025

Se aprobó lo siguiente:

Se **autoriza** la transferencia de derechos de la licencia de Alta Graduación con número 0605, con giro de Cantina o Bar en Discoteque, del **C. Rogelio Martínez Carrillo** a favor del **C. Salvador Sánchez Goitia**, lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la

Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

276/2025

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la **C. Celia Ariadna Nava Ramírez**, cuyo giro comercial será la venta de alimentos (raspados y tostadas) mediante la instalación de un carrito semifijo ubicado en la avenida Villas de Guadalupe a la altura del número 4-B, fraccionamiento Villas de Guadalupe, Guadalupe, Zacatecas; con un horario de las 14:00 horas a las 18:30 horas, de lunes a domingo y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

277/2025

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del **C. Jorge García Sánchez**, cuyo giro comercial será la venta de alimentos (elotes y dorinachos) mediante la instalación de un toldo semifijo ubicado entre avenida San Ramón y Tonatiú, fraccionamiento Tonatiú Magisterial, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 12:00 horas a las 22:00 horas, de martes a domingo y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

278/2025

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la C. **Itzel Edith Zapata Sigala**, cuyo giro comercial será la venta de alimentos (chilaquiles) mediante la instalación de un remolque semifijo ubicado en la calle Huerta Santa Anita a la altura del número 45, Zona Centro, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 09:00 horas a las 14:00 horas, de lunes a sábado y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

279/2025

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del **C. Ubaldo Landeros Botello**, cuyo giro comercial será la venta de nieve mediante la instalación de un puesto semifijo (camioneta), ubicado en la avenida Bernárdez a la altura del número 2, casi esquina con avenida México, fraccionamiento Indeco, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 12:00 horas a las 19:00 horas, de lunes a domingo y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

280/2025

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la **C. Brenda Josefina Flores Valdés**, cuyo giro comercial será la venta de alimentos (tacos de canasta) mediante la instalación de un toldo semifijo ubicado en la avenida Pedro Coronel a la altura de lote baldío, fraccionamiento Cañada de la Bufa, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 08:30 horas a las 14:00 horas, de lunes a domingo y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

281/2025

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la **C. Laura Elena del Pilar Pino Izaguirre**, cuyo giro comercial será la venta de postres (fresas con crema) mediante la instalación de un tabarete semifijo (toldo, mesa y hielera) ubicado en calle Sicomoro S/N (entrada al parque Arroyo de la Plata), fraccionamiento Las Arboledas, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 16:00 horas a las 21:00 horas, de martes a domingo y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

282/2025

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del **C. Esaul Jasso Murillo**, cuyo giro comercial será la venta de alimentos (gorditas) mediante la instalación de una estructura semifija ubicado en carretera a San Ramón a la altura del área verde Totaniú, fraccionamiento Tonatiú Magisterial, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 07:00 horas a las 14:00 horas, de lunes a sábado y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

283/2025

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del **C. Jesús Salvador Jasso Estrada**, cuyo giro comercial será la venta de alimentos (birria) mediante la instalación de una lonchera semifija ubicado en la Carretera Saucedá de la Borda s/n, colonia Las Culturas, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 08:00 horas a las 14:00 horas, de martes a sábado y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

284/2025

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se autoriza el INFORME DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DEL MES DE ABRIL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas y a la de Servicios Públicos Municipales, para que con fundamento en lo establecido en los artículos 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 24 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, que resguarde la documentación comprobatoria del gasto e informe de los entes fiscalizadores del gasto.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Gobierno Municipal, para que, con fundamento en el Artículo 100, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, remita copia certificada del Acta de la presente Sesión de Cabildo, así como del Acuerdo de Cabildo correspondiente que de ella se derive, a la Secretaría de Obras Públicas y a la de Servicios Públicos Municipales.

Presidenta Honorífica del DIF	Mtra. Rocío Paulina Hernández Terán
Secretaría de Gobierno Municipal	Lic. Raquel Ortiz Sifuentes
Secretario de la Tesorería y Finanzas	L.C. Jesús Rodríguez del Muro
Secretaría de Desarrollo Económico	M. en A. Cristina Monserrat Díaz Rosales
Secretario de Obras Públicas Municipales	Arq. Luis Ricardo García García
Secretario de Servicios Públicos	Ing. José Antonio Flores Berumen
Secretario de Desarrollo Urbano	Dr. Guillermo Gerardo Dueñas González
Ecología y Medio Ambiente	
Secretario de Desarrollo Rural	Lic. Francisco Espino Zapata
Integral Sustentable	
Encargado de la Secretaría del Bienestar Social	L.A.E. Ángel Moroni López Gallego
Secretario de Planeación del	Dr. Federico Guzmán López
Desarrollo Municipal	
Titular del Órgano Interno de Control	L.A.E. Patricia González Borrego
Directora Municipal de la Mujer Guadalupeña	L.P. María de la Luz Muñoz Morales
Director Municipal de la Juventud	Lic. Aarón Basurto Menchaca
Director Municipal del Deporte	M.C.D. Cruz Alberto Moreno Zarazúa
Directora del Sistema Municipal	Lic. María Estrella Martínez Alonso
para el Desarrollo Integral de la Familia	
Director de Seguridad Pública Municipal	Tte. Hugo Zavaleta Aparicio
Titular de la Unidad de Transparencia Municipal	L.P. Ma Guadalupe Bacilio Pérez
Encargado de la Coordinación Jurídica	Lic. José Adán Aguilar Ortiz
Titular de Turismo Municipal	L.T.E.I. Alba Verónica Dena
Titular de la Dirección Municipal de la Cultura	L.C. y T.C. Yolytzy Cristina Díaz Inguanzo

Esta publicación se fundamenta en los artículos 2, fracción VIII, 60, fracción I, inciso "h", 80, fracción I, y 100, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 41, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; 3, fracción VIII, 9, 78, fracción VIII, y , 89, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Ayuntamiento de Guadalupe

2024 | 2027



Ciudad de valores y esperanza

